SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

No. Contrato:	*SSF-MC-PS-371-2025*
Fecha de Suscripción:	*04/11/2025*
Contratista:	*UNION TEMPORAL LOGISTICA Y BIENESTAR 2025*
Objeto:	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*
Plazo:	*UN (01) MES*
Valor:	*CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.*

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 07 de noviembre de 2025

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional o profesional especializado, que se desempeñe como funcionario y/o pertenezca a la planta de funcionarios de la Gobernación de Cundinamarca.

2. Dos (02) años de experiencia.

3. Un Administrador Público con especialización en Gestión de Proyectos o afines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, ***GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ,*** *en su condición de Gerente (Código 039 grado 01) adscrito a la Secretaría de lo Social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca*, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Que el perfil profesional del Dr.* ***GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ****, cumple con la idoneidad para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el departamento.*
2. *Cuenta con diez (10) años de experiencia en coordinación y articulación con grupos poblacionales e instancias de participación, en entidades del sector público, cumpliendo a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia, ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación.*
3. *Que el perfil del funcionario* ***GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ****, corresponde a un Administrador Público especialista en Gestión de Proyectos, cumpliendo a cabalidad con el requisito mínimo de experiencia ejerciendo funciones de supervisión y vigilancia a la contratación.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de lo Social y la Familia.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SSF-MC-PS-371-2025**, al funcionario **GILBERTO ACOSTA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.153.696 de San Bernardo - Cundinamarca, en su condición de Gerente código 039 y grado 01 adscrito a la Secretaría de lo Social y la Familia de la Gobernación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Aprobó: Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SDSF
Revisó: Juliana Rodríguez Jiménez / Asesora Jurídica
Revisó: Luis Adolfo Diazgranados – Abogado Especializado
Proyectó: Rocío Casas Malaver - Contratista

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.